

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CONSAR), EN LO SUCESIVO “LA CONVOCANTE”, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN ADELANTE LA LEY, Y 77 Y 78 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE EL REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CON DOMICILIO EN CAMINO A SANTA TERESA N° 1040, SEGUNDO PISO, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, CÓDIGO POSTAL 14210, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE NO SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY, VINCULADOS CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 8° FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS LEYES TRIBUTARIAS (ARTÍCULO 32-D DE LAS REFORMAS AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN), A PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN ADELANTE LA INVITACIÓN, **PARA ACTUALIZACIÓN Y REFACCIONES PARA EL CONMUTADOR TELEFÓNICO DE LA CONSAR EQUIPO AASTRA MODELO NEXSPAN L VERSIÓN A 5000 XD** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

El Subcomité Revisor de Convocatorias, en **su Decima Séptima Sesión Ordinaria de fechas 31 de octubre de 2014**, revisó, sancionó y aprobó la Convocatoria en la cual se establecen las bases para esta Invitación, relativa a la contratación para contratación de la **Actualización y refacciones para el conmutador telefónico de la CONSAR Equipo AASTRA Modelo Nexspan L versión A 5000 XD**.

Objeto:

Seleccionar al Invitado que ofrezca la proposición más solvente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles **en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes**, en la contratación de la **Actualización y refacciones para el conmutador telefónico de la CONSAR Equipo AASTRA Modelo Nexspan L versión A 5000 XD**.

Información General del Procedimiento.

Modalidad	Carácter	Método de evaluación	Tipo de Contrato
Invitación a cuando menos tres personas	Nacional	Binario art 36 de la ley	A precio fijo

VIGENCIA
A del 1 de y hasta el 31 de diciembre de 2014

Fecha de publicación en CompraNet y envío de invitaciones	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas	Acto de fallo
Viernes 31 de octubre de 2014 Octavo párrafo del artículo 26 de la Ley	Viernes 14 de noviembre de 2014 a las 10:00 horas Recepción de preguntas jueves 13 de noviembre a las 10:00 horas	Jueves 20 de noviembre de 2014 artículo 10:00 horas 32 LAASSP	27 de noviembre de 2014 a las 17:00

Índice:

1.	Descripción detallada de los servicios.	3
2.	Normas	3
3.	Instrucciones para elaborar y entregar proposiciones	3
4.	Junta de Aclaraciones	4
5.	Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones	5
6.	Documentación legal y administrativa	7
7.	Propuesta Técnica y documentación Administrativa.	8
8.	Propuesta Económica	10
9.	Fecha, hora y lugar del fallo	10
10.	Comunicación del fallo	10
11.	Notificación de los actos del procedimiento de Invitación	10
12.	Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar	10
13.	Criterios para la evaluación de las proposiciones	10
14.	Criterios para la adjudicación del contrato	11
15.	Causas de descalificación para desechar la proposición	12
16.	Cómo se utilizarán los requisitos en la evaluación	13
17.	Idioma en que deberán presentarse las proposiciones	13
18.	Plazo, lugar y condiciones para la prestación de los servicios	13
19.	Adjudicación a un solo Invitado	14
20.	Modelo de Contrato	14
21.	Anticipo	14
22.	Condiciones de precio y pago	14
23.	Obligaciones Fiscales (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)	14
24.	Firma de Contrato	15
25.	Causas por las que se podrán otorgar ampliaciones al Contrato	15
26.	Verificación y aceptación de la prestación de los servicios	15
27.	Términos y condiciones a que se sujetará la reposición de los servicios	16
28.	Garantía de cumplimiento	16
29.	Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios	17
30.	Declarar desierta una Invitación	17
31.	Declarar cancelada una Invitación	17
32.	Rescisión del Contrato	17
33.	Terminación anticipada del Contrato	17
34.	Suspensión de la prestación del servicio	17
35.	Registros, marcas y otros derechos	17
36.	Impuestos	18
37.	Inconformidades y controversias	18
38.	Consulta de Convocatoria	18
39.	Registro de participantes	18
40.	Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA	18
41.	Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	18
42.	Registro en Compranet	19
43.	Anexos	20

CONVOCATORIA

1.-Descripción detallada de los servicios.

La descripción completa y especificaciones técnicas de los servicios solicitados en este procedimiento, deberán prestarse y cumplir con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y sus Anexos respectivos, así como lo acordado en la Junta de Aclaraciones.

2.- Normas.

Los Invitados deberán presentar copia de los documentos que acrediten que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley, y de los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. **En caso de no aplicar norma específica, lo deberá de manifestar mediante un escrito libre.**

3.- Instrucciones para elaborar y entregar proposiciones.

3.1. La propuesta deberá ser elaborada de conformidad con los requerimientos señalados en el Anexo 1 de esta Convocatoria, **foliada en todas y cada una de sus hojas, en forma consecutiva.**

3.2. La documentación legal, la propuesta técnica y económica, deberá venir firmada, en todas sus hojas, y necesariamente en la última hoja de cada una de éstas, por el participante o representante legal facultado para ello, o en su caso, **a través de los medio electrónicos que determine la Secretaría de la Función Pública.**

Lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.

3.3. Las proposiciones deberán entregarse **a través del sistema de CompraNet** conteniendo la propuesta técnica y la económica, o en el acto de recepción de propuestas en el auditorio de la CONSAR ubicado en el 4to., piso de las oficinas de la CONSAR.

3.4. La documentación que contenga la propuesta técnica y económica deberán estar correctamente identificados con:

- La razón social del participante.
- Nombre y número de la Invitación.
- Relación de documentos.

3.5. En caso de la presentación conjunta de proposiciones, de conformidad con los artículos 34 de la Ley y 39 fracción III inciso e) del Reglamento y con el propósito de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas. Los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Tendrán derecho a participar cuando, alguno de los integrantes del grupo, haya recibido un ejemplar de la Convocatoria;
- II. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como las últimas reformas estatutarias;
 - b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; así como una carta, **bajo protesta de decir verdad**, que no han sido revocados los poderes;
 - c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con las proposiciones en el procedimiento de invitación;
 - d) La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma mancomunada o solidaria con los demás integrantes para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- 3.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción III inciso f) penúltimo y último párrafo y artículo 44 del Reglamento, los participantes sólo podrán presentar una proposición por Invitado aún en los casos en que se presenten propuestas conjuntas.

4.- Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se efectuará el día viernes **14 de noviembre de 2014 a las 10:00 horas**, y los licitantes deberán enviar sus solicitudes de aclaraciones a la licitación a través de Compranet, preferentemente en formato PDF y Word.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del "Reglamento", serán consideradas licitantes y **tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración** en relación con la convocatoria a la licitación pública, las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, **el escrito antes mencionado deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley**, mismo que deberá de adjuntar a través de la plataforma de CompraNet.

Las solicitudes de aclaración **deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona**. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del "Reglamento".

Cualquier modificación a la Convocatoria de la Licitación, derivada de la celebración de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria de Licitación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 33 tercer párrafo de la Ley.


A) PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CompraNet 5.

Los licitantes que deberán participar mediante la mecánica de medios electrónicos y deberán presentar sus solicitudes de aclaraciones a la convocatoria a la licitación a través de CompraNet 5, **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones** utilizando el programa informático que para tal efecto les proporciona la Secretaría de la Función Pública, acompañada del escrito de manifestación de interés en participar en la licitación.

La convocante tomará como **hora de recepción de las solicitudes** de aclaración del licitante, **la hora que registre el sistema de CompraNet 5 al momento de su envío.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción VI del Reglamento de **LA LEY** las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el inciso **A** de este numeral, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo. En caso de que algún licitante envíe una nueva solicitud de aclaración en la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas que presenten los participantes estas deberán de realizarse en el siguiente formato:

<p>Formato de presentación de preguntas en el acto de Junta de Aclaraciones</p>	 <p>Formato de Dudas.xls</p>
---	--


B) PARTICIPACIÓN PRESENCIAL

Deberán entregarse personalmente por escrito en hoja membretada del Invitado y con firma del representante legal, en el domicilio de la Convocante, a más tardar veinticuatro horas antes del evento, de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, en el área de Oficialía de Partes de la Convocante ubicadas en Camino a Santa Teresa No 1040, 2do. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F., acompañadas del escrito de manifestación de interés en participar en la Invitación.

Se deberá acompañar a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica de la misma, preferentemente en Word o Excel. Lo anterior con el propósito de facilitar las respuestas en la Junta de Aclaraciones. Si la información está contenida en un medio físico le será devuelto al Invitado en la Junta de Aclaraciones respectiva.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Invitado, la que indique el sello de recepción de Oficialía de Partes.

Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas que presenten los participantes estas deberán de realizarse en el siguiente formato:

<p>Formato de presentación de preguntas en el acto de Junta de Aclaraciones</p>	 <p>Formato de Dudas.xls</p>
---	--

5.- Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Entrega de propuestas a través de CompraNet.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuara el día **jueves 20 de noviembre de 2014 a las 10:00 horas**, preferentemente a través de CompraNet, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la ley.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de Compranet, para la firma de ésta se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del reglamento de la ley, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la ley.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato pdf.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la Comisión no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por Compranet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, en base a lo establecido en el acuerdo.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del reglamento.

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos autorizados para ello, revisaran que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la ley.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP de la presentación de proposiciones el día y hora señalada en el numerales 4 y 5 de la presente convocatoria, con posterioridad no se aceptará ninguna proposición.

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por Compranet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Conforme al Anexo 6, los licitantes podrán indicar la documentación que fue enviada a través de CompraNet (la falta de presentación de este documento no será motivo para desechar la proposición).

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la ley.

La Comisión tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Recepción de propuestas en forma Presencial.

El acto de presentación y apertura del sobre que contengan la propuesta técnica y económica, así como de la documentación legal y administrativa, se llevará a cabo el día **jueves 20 de noviembre de 2014 a las 10:00 horas** en el 4° piso de las instalaciones de la Convocante, sita en Camino a Santa Teresa No. 1040, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

Para este efecto, se recomienda que los participantes a la Invitación se presenten cuando menos 15 (quince) minutos antes de la hora indicada, en el entendido de que **una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones en la hora establecida, no se permitirá el ingreso de documento, participante u observador alguno.** Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 cuarto párrafo del Reglamento.

Lo anterior, a efecto de dar igualdad de condiciones a los Invitados y transparencia en el procedimiento de Invitación.

La Convocante no tomará en cuenta ninguna modificación o adición que formulen los Invitados a sus proposiciones, posteriores a la fecha y hora de presentación y apertura de las mismas.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como, en su caso, realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta. Lo anterior, será optativo para los Invitados, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes hayan presentado escrito simple en el que exprese su interés en participar en la Invitación, y decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto. Lo anterior, con fundamento en el artículo 34 último párrafo de la Ley.

Los participantes deberán presentar su propuesta técnica y económica debidamente escaneada y almacenada en un CD, preferentemente en formato PDF, en tres archivos que contengan la siguiente información:

- a) Documentación Legal, Documentación Administrativa, Propuesta Técnica y**
- b) Propuesta Económica.**

Lo anterior, con el propósito de incorporar su propuesta a la plataforma de CompraNet 5, en cumplimiento a las nuevas disposiciones de la Secretaría de la Función Pública.

6.- Documentación legal y administrativa

Forma en que se acreditará la existencia y personalidad jurídica del Invitado.

6.1. Para acreditar la existencia y personalidad jurídica, los Invitados que participen a través de un representante, deberán presentar una carta en papel membretado del Invitado, en la que el otorgante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos asentados son ciertos y que han sido debidamente verificados y que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada las proposiciones correspondientes. En dicho escrito se asentarán los siguientes datos:

- 6.1.A. **Del Invitado:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
- 6.1.B. **Del representante del Invitado:** Número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VII de la Ley y 48 fracción VII de su Reglamento.

NOTA: El Invitado a su elección, en lugar de presentar el escrito a que se ha hecho referencia, podrá presentar debidamente requisitado y firmado por el representante legal, el formato incluido como Anexo 3 de la presente Convocatoria, mismo que contiene los datos solicitados en este numeral.

- 6.2. Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, textualmente lo siguiente: ***“El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada (Nombre del Invitado) que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.”*** Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción IX de la Ley y 39, fracción VI, inciso f) del Reglamento.
- 6.3. Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste textualmente lo siguiente: ***“El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada (Nombre del Invitado) que conocemos y aceptamos todas y cada una de las condiciones señaladas en esta Convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, así como los criterios de evaluación.”*** Lo anterior es con el propósito de brindar certeza jurídica de los alcances contenidos en la presente Convocatoria.
- 6.4. Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** y textualmente lo siguiente: ***“El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada (Nombre del Invitado), que no se encuentra en los supuestos de los artículo 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley.”*** Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción VIII de la Ley y 39, fracción VI, inciso e) de su Reglamento.

Asimismo, se manifiesta bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral;***
- B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral, y***
- C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.***

- 6.5. Escrito simple en el que su Representante Legal manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este numeral, será sancionada en los términos de Ley.”

El Invitado deberá incluir en la carta lo marcado en “**negrillas**” de manera textual.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 29, fracción VI y 50, fracción IV de la Ley y 48, fracción V de su Reglamento.

7.- Propuesta Técnica y documentación Administrativa.

- 7.1. **Propuesta elaborada de conformidad con los requerimientos señalados en el Anexo I** de esta Convocatoria, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica, así como el resto de los documentos que entregue el invitado en forma individual, con folio corrido (Ej. 1, 2, 3, 4 , etc...).
- 7.2. **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, que en caso de resultar ganador, garantiza que la prestación de los servicios y la entrega de las refacciones se realizará con estricto apego a lo solicitado en las Bases, sus Anexos, durante la vigencia del contrato y las ampliaciones al mismo. Lo anterior, con el fin de garantizar que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en las presentes Bases, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal y en el Código Federal de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley.

- 7.3. **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, que en caso de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total en el caso de que en la entrega de los servicio, se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XX de la Ley.
- 7.4. **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, que cumple con las normas oficiales mexicanas e internacionales que le apliquen, de conformidad con el numeral 2 de la presente convocatoria, así como los estándares de calidad requeridos para la implementación de servicio solicitado.
En caso de no requerir norma específica, deberá de manifestar, mediante escrito libre, que no es sujeto a ninguna norma oficial mexicana e internacional.
- 7.5. **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, **bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento.**
- 7.6. **En caso de aplicar** y con la finalidad de coadyuvar a la promoción instalación y operación de las **Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES)**, es necesario que los licitantes manifiesten por escrito, en papel membretado del licitante, el tipo de empresa a la que corresponde, indicando su estratificación de conformidad al **anexo 7** de esta convocatoria. **En caso de no aplicar dicho anexo, lo deberá de manifestar que no aplica mediante un escrito libre.**

Lo anterior, con fundamento en el Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersectorial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa., publicado en el Diario Oficial de la federación el 15 de enero de 2009, y al oficio Circular N°. UNCP/309/TIJ/00354/2009, emitido por la Unidad de normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad, de la Secretaría de la Función Pública, de fecha 22 de mayo de 2009.
- 7.7. **En caso de aplicar** carta y relación de personal con capacidades diferentes en papel membretado del licitante que manifieste que cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en proporción de al menos el 5% de la totalidad de su planta de empleados, así como aviso de alta del régimen obligatorio del IMSS y Cédulas de Liquidación de Cuotas Obrero Patronales y constancia de capacidades diferentes con una antigüedad no menor a seis meses, **En caso de no aplicar dicha carta y relación, lo deberá de manifestar que no aplica mediante un escrito libre.**
- 7.8. **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, que se compromete a proporcionar servicio de seguridad Social y demás prestaciones laborables ante el IMSS, INFONAVIT y SAR, así como de realizar las retenciones correspondientes por el pago del salario respectivo, así como ser el único responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en los servicios objeto de esta Invitación, que en caso de resultar adjudicado en la emisión del fallo, reconoce que es la única responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en los servicios objeto de esta Invitación, reconociendo expresamente que no existe subordinación ni relación laboral o de ninguna naturaleza, entre La Convocante y el personal que realice los servicios. Asimismo, reconoce que el Invitado ganador será el único obligado al pago de salarios, y demás prestaciones laborales, cuotas obreros patronales al IMSS, aportaciones al INFONAVIT y SAR; retención y entero de impuestos que devenguen o se deriven por el personal que intervenga en la realización de los servicios, siendo igualmente responsable, en caso que dicho personal sufra alguna enfermedad o accidente de trabajo, y en su caso, de cualquier reclamación de carácter laboral o de seguridad social, liberando a La Convocante de cualquier responsabilidad presente y futura. Lo anterior, con el fin que el invitado manifieste que es el único responsable de la relación laboral con el personal que prestará los servicios, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo en vigor, la Ley del Seguro Social y Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

8.- Propuesta económica.

Presentar propuesta económica elaborada de acuerdo a los siguientes requisitos: impresa en papel membretado del Invitado, en moneda nacional, sin tachaduras ni enmendaduras y de acuerdo al **Anexo 2** de la presente Convocatoria y debidamente firmada por el representante legal.

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. **Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el Invitado en forma individual.**

9.- Fecha, hora y lugar del fallo.

La fecha, hora y lugar del fallo de la presente Invitación, se dará a conocer el día 27 de julio de 2014 a las 17:00 horas . Lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley.

10.- Comunicación del fallo.

El fallo de esta Invitación se dará a conocer el **día 27 de noviembre de 2014, a las 17:00 horas**, mismo que se difundirá a través de Compranet en la página electrónica www.compranet.gob.mx el mismo día que se emita de acuerdo al artículo 37 de la Ley.

11.- Notificación de los actos del procedimiento de Invitación.

Para los efectos de notificación personal y de los plazos para interponer inconformidades en los términos establecidos en el artículo 65 de la Ley, las actas de la Junta de Aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como del fallo del procedimiento de Invitación, se pondrán a disposición de los invitados al finalizar cada acto, a través de la página de Compranet para efectos de su notificación a los invitados que no hayan asistido al acto, por rotulón, en el cual se fijará copia en lugar visible en el área de recepción, ubicado en el segundo piso del domicilio de la Convocante, por un término de hasta de cinco días hábiles posteriores a la fecha de cada acto; siendo de la exclusiva responsabilidad de los invitados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. La fijación de las actas a que se refiere este numeral, sustituye al procedimiento de notificación personal.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 Bis y 69 de la Ley.

12.- Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar.

Todos y cada uno de los indicados en la presente Convocatoria de Invitación, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones. Lo anterior, con fundamento en el artículo 29, fracción V de la Ley.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, sus Anexos y los Acuerdos tomados en las Aclaraciones que fueron digidas al Coordinador General de Administración y Tecnologías de la Información mencionadas en el numeral 4, de la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los invitados, podrán ser negociadas.

13.- Criterios para la evaluación de las proposiciones.

13.1. La evaluación se hará verificando que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria y si Anexo. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción XIII y 36 de la Ley.

13.2. La evaluación de la propuesta técnica se realizará verificando que todas las condiciones ofrecidas por el Invitado cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas en el numeral 7 y Anexo I de la presente Convocatoria de Invitación y modificaciones, **utilizando la forma de calificación binaria “cumple” o “no cumple”** la cual será realizada por la **Dirección de Desarrollo de Sistemas** área requirente de los servicios, por lo que no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. Lo anterior, con fundamento en el artículo 36 de la Ley.

- 13.3. La evaluación de la propuesta económica será realizada por el Departamento de Adquisiciones de la CONSAR, mediante revisiones aritméticas de precios ofertados de los servicios mencionados en el Anexo I de la presente Convocatoria y se elaborará cuadro económico comparativo de las proposiciones que hayan cumplido con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en la Convocatoria de Invitación y sus Anexos que no hayan sido desechadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley.
- 13.4. La Convocante podrá evaluar los aspectos técnicos de las tres propuestas que hayan ofertado el precio más bajo; sin embargo la evaluación se podrá ampliar a las siguientes propuestas, aún y cuando ello no se considera necesario, excepto en el supuesto de que las dos primeras sean descalificadas, en caso de no contar con tres proposiciones susceptibles de ser analizadas, el presente procedimiento se declarará desierto.
- 13.5. La Convocante podrá de conformidad con el segundo párrafo de la fracción III, del artículo 43 de la Ley, en caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalados en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.

14.- Criterios para la adjudicación del contrato.

- 14.1. El contrato se adjudicará de entre los Invitados, a aquel cuya proposición resulte solvente para la partida, porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento.
- 14.2. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Invitado cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, dando preferencia, en igualdad de condiciones, al participante que cuente con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, con fundamento en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley.
- 14.3. En el supuesto de que el Invitado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo establecido (15 días naturales a partir de la notificación del fallo), se aplicará lo señalado en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, pudiendo la Convocante adjudicarle el contrato al Invitado que haya presentado la siguiente propuesta económica solvente más baja y así sucesivamente; en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio respecto de la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.
- 14.4. En caso de empate económico, la adjudicación se efectuará a favor del Invitado que acredite que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebrará La Convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta económica que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Invitado ganador. Para dicho acto, se invitará a los Invitados y a un representante del Órgano Interno de Control en la CONSAR. Lo anterior, con fundamento en el artículo 54 del Reglamento.
- 14.5. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones que calificaron porque cumplieron con la totalidad de los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria de Invitación y sus Anexos, emitirá un fallo el cual deberá contener lo siguiente: relación de Invitados cuyas proposiciones se desecharon, relación de Invitados cuyas proposiciones resultaron solventes, mencionar que en caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o el cálculo correspondiente,

nombre del Invitado a quien se adjudica el contrato, fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y nombre y firma del servidor público que lo emite.

Lo anterior, conforme a los artículos 36, 36 Bis último párrafo y 37 de la Ley.

15.- Causas de descalificación para desechar la proposición.

Serán causas de descalificación para desechar la proposición:

- 15.1. Cuando se compruebe que el Invitado haya acordado con otros elevar el precio de los servicios, objeto de este procedimiento o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Invitados.
- 15.2. Cuando no presente el escrito mediante el cual su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad con el artículo 29 fracción VI de la Ley.
- 15.3. Cuando la propuesta económica no tenga sostenimiento de precio y/o oferta, o el mismo carezca de firma de Representante Legal y/o apoderado al final del documento y los numerales del 1 al 6 especificados en el Anexo I.
- 15.4. Cuando la propuesta técnica **No cumpla cabalmente con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo I**, y no venga firmada por el representante legal y/o apoderado, y siempre y cuando afecte la solvencia y no pueda ser subsanada con la información presentada en su propuesta.
- 15.5. Cuando no presenten la documentación solicitada en los numerales 6.- Documentación legal y numeral 7.- Propuesta Técnica y documentación Administrativa, misma que afecte la solvencia y no pueda ser subsanada con la información presentada.
- 15.6. Cuando la documentación que integra la proposición y aquellos distintos a esta no estén foliados en todas y cada una de las hojas que la integren, de conformidad con el artículo 50 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No serán objeto de evaluación, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los Invitados respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria de Invitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción XV y 36 de la Ley.

16.- Cómo se utilizarán los requisitos en la evaluación.

Document o del Numeral:	Objetivo:	Evaluación:
6.1.	Acreditar la personalidad del Invitado y en su caso, del representante legal.	Se verificará mediante el cumplimiento de este requisito, que el Invitado se encuentre debidamente constituido conforme a las leyes y normatividad aplicables, asimismo, se verificará en su caso, que el representante legal del Invitado cuente con las facultades necesarias para obligarse y contraer compromisos a nombre de su representada que se deriven de este procedimiento de Invitación.
6.2.	Tener constancia del Invitado bajo protesta de decir verdad de la correcta conducción y transparencia en el proceso de Invitación.	Se verificará que el Invitado manifieste que se abstendrá de emplear prácticas contradictorias a la Ley mediante el cumplimiento de este requisito.
6.3.	Brindar certeza jurídica de los alcances contenidos en la presente Convocatoria y sus Anexos.	Se verificará que el Invitado manifieste que acepta el contenido y conozca el alcance de la Convocatoria de Invitación mediante el cumplimiento de este requisito.
6.4.	Tener constancia del Invitado bajo protesta de decir verdad , de no encontrarse en los supuestos que marca la Ley.	Se verificará que el cumplimiento de este requisito contenga el texto requerido.
6.5.	Tener escrito mediante el cual su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	Se verificará el cumplimiento de este requisito conforme a lo señalado en este numeral.
7.1.	Conocer de manera precisa los alcances de la propuesta del Invitado.	Se elaborará un análisis comparativo del cumplimiento de todos los aspectos técnicos conforme a las especificaciones técnicas de los servicios requeridos en el Anexo I de esta Convocatoria.
7.2.	Garantizar la calidad de los Servicios se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la Convocatoria y sus anexos.	Se verificará que el Invitado manifieste que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la Convocatoria mediante el cumplimiento de este requisito.
7.3.	Contar con la manifestación que asumirá la responsabilidad total en el caso que se infrinjan disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos	Se verificará que el cumplimiento de la presentación de este requisito contenga el texto requerido
7.4.	Garantizar que cumple con las normas oficiales mexicanas e Internacionales que le apliquen.	Se verificará que el cumplimiento de este requisito contenga el texto requerido.
7.5.	Contar con manifestación bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana.	Se verificará que el cumplimiento de éste requisito contenga el texto requerido.
7.6.	En caso de aplicar carta de Estratificación Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES),	Se verificará presenta dicha carta de estratificación.
7.7.	En caso de aplicar carta y relación de personal con capacidades diferentes	Se verificará presenta dicha carta y relación de personal.
7.8.	Carta en papel membretado del Invitado en la que se declare, que en caso de resultar adjudicado en la emisión del fallo, reconoce que es la única responsable de la relación laboral con el personal	Se verificará presenta dicha carta de responsabilidad

17.- Idioma en que deberán presentarse las oposiciones.

Las oposiciones deberán presentarse en idioma español. Lo anterior, con fundamento en el artículo 29, fracción IV de la Ley.

18.- Plazo, lugar y condiciones para la prestación de los servicios.

La vigencia del servicio será de 1 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

El invitado que resulte ganador deberá proporcionar los servicios objeto de la presente Invitación en el domicilio de la Convocante ubicado en Camino a Santa Teresa Núm. 1040, 9o. Piso, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley.

19.- Adjudicación a un solo Invitado.

La adjudicación se efectuará a un solo Invitado. Por tal motivo, la presentación de la propuesta deberá presentarse en forma clara. No se aceptarán opciones de cotización, ni cotizaciones de servicios parciales. Lo anterior, con fundamento en el artículo 29 fracción XII de la Ley.

20.- Modelo de contrato.

El contrato será a precio fijo cuyo modelo se incluye como **Anexo 4** de las presentes Convocatorias de Invitación. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción XVI y 45 de la Ley.

21.- Anticipo.

La Convocante no otorgará anticipo alguno.

22.- Condiciones de precio y pago.

22.1. Los servicios deberán cotizarse en **moneda nacional** y serán definidos a precio fijo a partir de la presentación de la propuesta técnica y económica, durante la vigencia del Contrato y, en su caso, la prórroga que la Convocante pudiera otorgar al mismo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley.

22.2. La Convocante efectuará el pago de la prestación del servicio de conformidad con los entregables establecidos en la calendarización establecida en el Anexo 1, mediante transferencia electrónica de fondos y, en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de la Convocante en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el Contrato respectivo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 51 de la Ley y 89 de su Reglamento.

22.3. El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el invitado ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el artículo 95 segundo párrafo del Reglamento.

23.- Obligaciones Fiscales (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).

El invitado adjudicado, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión correspondiente, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación, prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para mayor referencia consultar la página www.sat.gob.mx, así como el “acuse de respuesta” que emitirá el SAT en atención a la solicitud de opinión.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la LAASSP y 36 de la LOPSRM, se deberá presentar el “acuse de recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

En caso de que la Convocante, previo a la formalización del Contrato, **recibiera del SAT una opinión en sentido negativo** sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, **la Convocante se abstendrá de formalizar Contrato alguno.**

24.- Firma del Contrato.

24.1. Para la firma del Contrato, el invitado ganador deberá presentar en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 35, párrafo tercero del Reglamento la siguiente documentación:

- a. Original o copia certificada, para su cotejo, de acta constitutiva y modificaciones;
- b. Poder notarial que acredite la representación legal del representante;
- c. Copia de identificación oficial del representante legal facultado para la celebración del Contrato,
- d. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses, y
- e. Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

24.2. El invitado adjudicado, en cumplimiento con lo que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2014, regla 1.2.1.16, o la que la sustituya, deberá presentar el documento actualizado, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

24.3. El invitado ganador deberá presentarse a la firma del Contrato respectivo, en la fecha que le sea notificado por la Convocante; dicha fecha deberá estar comprendida dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de la emisión del fallo de la presente Invitación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley. Si el Invitado ganador no llegara a firmar el Contrato por causas imputables al mismo, será sancionado conforme al artículo 60 de la Ley.

25.- Causas por las que se podrán otorgar ampliaciones al Contrato.

25.1. El atraso por parte de la Convocante en la formalización del Contrato, se ampliará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

25.2. Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del invitado ganador y, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la Convocante, ésta podrá modificar los Contratos a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el Invitado ganador no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45, fracción XV de la Ley y 91 de su Reglamento.

26.- Verificación y aceptación de la prestación de los servicios.

Para efectos de verificación y aceptación de la prestación de los servicios, se designa a la **C. Alberto Roldan Velasco Montesinos, Director de Desarrollo de Sistemas**, con quien se tendrán que coordinar para verificar el cumplimiento de todas las especificaciones, cantidad y calidad de los servicios proporcionados y, en su caso, aceptarlos en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el Contrato respectivo, por lo que el invitado ganador, entregará los servicios sujetos a verificación mediante el cumplimiento de los reportes de seguimiento de los servicios requeridos y, en su caso, su aceptación por el responsable designado por la Convocante, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento.

27.- Términos y condiciones a que se sujetará la reposición de los servicios.

27.1. En el supuesto de que detecten incumplimientos u omisiones, falta de calidad, o falta de información en la prestación de los servicios, imputables al invitado, este se obliga a corregir las deficiencias u observaciones en el plazo que al efecto determine la Convocante mediante escrito o correo electrónico que se envíe al invitado ganador. El plazo para dichos supuestos se considerará a partir de la fecha en que sea comunicado por escrito al invitado ganador los gastos que se originen por las correcciones de las deficiencias u observaciones serán por cuenta y riesgo del invitado ganador.

27.2. En el caso de que el invitado ganador no atienda cualquiera de las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, la Convocante procederá a reponer los servicios por conducto de terceros, con cargo al invitado ganador, el que se obliga a cubrir el monto de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que le sea requerido el pago.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XVII de la Ley.

28.- Garantía de Cumplimiento.

El invitado ganador deberá presentar una garantía de cumplimiento del Contrato, expedida por una institución autorizada conforme a lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la cual deberá ser presentada mediante fianza equivalente al **10%** que será calculada sobre el monto total del Contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a favor de la **Tesorería de la Federación**, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley.

En la redacción de la fianza a que se refiere este numeral, deberán transcribirse textual, los siguientes dos párrafos:

“La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 94 bis, 95, 95 bis, 118, y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para el cobro de las fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación; del Distrito Federal, de los Estados y Municipios distintas de los que garanticen obligaciones fiscales federales a cargo de terceros. La fianza no tendrá fecha de vencimiento”.

“La presente garantía de cumplimiento del Contrato, únicamente podrá ser cancelada mediante solicitud por escrito de la Dirección General de Administración de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la cual se extiende y tendrá vigencia durante la vigencia del Contrato que la presente garantiza y sus prórrogas, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente”.

Asimismo, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable manifestación expresa y por escrito de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

Pasados 180 días naturales, una vez finiquitado el Contrato respectivo, la Convocante no se hará responsable de las garantías entregadas para el procedimiento objeto de esta Convocatoria.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 87 del Reglamento.

29.- Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios.

Se aplicará una pena convencional del 5 al millar antes de I.V.A. sobre el precio total ofertado por cada día de atraso en la prestación de los servicios que se señalan en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, contados a partir de la fecha establecida para su entrega en el Contrato respectivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley.

30.- Declarar desierta una Invitación.

Se procederá a declarar desierta la invitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria de la Invitación, no sea solvente o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables. Lo anterior, con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento.

31.- Declarar cancelada una Invitación.

La Convocante podrá cancelar la invitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionarse un daño o perjuicio a la Convocante. Lo anterior, con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley.

32.- Rescisión del Contrato

La Convocante podrá rescindir administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del invitante ganador, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley.

33.- Terminación anticipada del Contrato.

La Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la Convocante reembolsará al invitado ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley.

34.- Suspensión de la prestación del servicio.

La Convocante podrá suspender la prestación de los servicios, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, el invitado ganador reintegrará los anticipos no amortizados. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley.

35.- Registros, marcas y otros derechos.

El Invitado ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45, fracción XX de la Ley.

36.- Impuestos.

La Convocante pagará el Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los impuestos, derechos, y demás obligaciones que se generen con motivo de la prestación de los servicios, correrán por cuenta del Invitado a quien se adjudique el Contrato respectivo.

37.- Inconformidades y controversias.

Las inconformidades y controversias que se susciten con motivo de la presente invitación se deberán presentar en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en: Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el artículo 29, fracción XIV de la Ley, mismas que se resolverán con apego a lo previsto en el artículo 65 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

38.- Consulta de Convocatoria.


La Convocatoria de la invitación estará disponible para su consulta en la dirección antes indicada de la Convocante en el horario de **9:00 a 14:00** y de **15:00 a 18:00 horas**, en días hábiles; en la siguiente dirección electrónica, <http://www.compranet.gob.mx> para que los interesados en participar obtengan información y revisen la Convocatoria.

39.- Registro de Participantes.

Las personas que deseen participar en la presente invitación, deberán presentar los siguientes documentos **Acto de presentación y apertura de proposiciones**: Escrito en el que su firmante manifieste **bajo protesta decir verdad**, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, lo anterior con fundamento en el artículo 29, fracción VI de la Ley.


40.- Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA.

Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas, **este documento es sólo de carácter informativo, se presenta información en forma electrónica.**

Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas	 FILIACIÓN DE PROVEEDORES.docx
--	---

41.- Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). **Este documento es sólo de carácter informativo.**

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, **se presenta información en forma electrónica.**

Nota Informativa para participantes de países miembros de la OCDE	 Nota informativa para participantes de
--	--

42. Registro en Compranet.

De conformidad con la nueva versión de CompraNet, los invitados, **en caso de no estar registrados**, deberán registrarse como proveedores conforme a lo establecido en la GUÍA PARA LICITANTES, disponible en la siguiente liga, que se encuentra en el portal de la Secretaría de la Función Pública.

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html/>

Registre a su empresa

Atentamente,
El Coordinador General de Administración y Tecnologías de la Información.

Carlos M. Huitrón Escamilla

ANEXOS

Se considera como parte integrante de la presente Convocatoria a la Invitación los Anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. de Anexo	Página
Características técnicas y alcances del servicio para la Actualización y refacciones para el conmutador telefónico de la CONSAR Equipo AASTRA Modelo Nexspan L versión A 5000 XD.	Anexo 1	21
Formato para la Presentación de la Propuesta Económica.	Anexo 2	26
Formato acreditar la existencia del Invitado y la personalidad del representante legal.	Anexo 3	27
Modelo de Contrato.	Anexo 4	28
Formato de estratificación.	Anexo 5	35
Relación de documentos a presentar por los Invitados.	Anexo 6	37
Encuesta de transparencia.	Anexo 7	41

Anexo 1

Anexo Técnico

Actualización y refacciones para el conmutador telefónico de la CONSAR.

1. Introducción

La CONSAR soporta actualmente el servicio telefónico por medio de un conmutador Aastra modelo Nexspan L conformado por 2 gabinetes, un servicio de tarificación, un servicio de correo de voz, un servicio de música en espera, voz sobre IP con encriptación de protocolo, 250 teléfonos IP, 2 servidores con la funcionalidad de DHCP Server y 3 enlaces E1 dedicados.

Habiéndose implementado por primera vez en el 2005, la solución de conmutador antes descrita, en conjunto con sus aparatos telefónicos, han agotado su vida útil desde hace ya varios años y es necesario actualizarlos a tecnologías más recientes, que permitan contar con componentes y refacciones disponibles en el mercado, de manera que sean más fáciles de conseguir y que éstos se encuentren a precios razonables.

2. Objetivo

Actualizar tecnológicamente el conmutador telefónico Aastra con el que opera actualmente la telefonía institucional, buscando al mismo tiempo mantener en operación los teléfonos actuales que funcionan sobre tecnologías anteriores; incrementar la vida útil del conmutador actual; todo lo anterior implementando redundancia en los componentes críticos del conmutador.

3. Administrativo

- 3.1 El participante deberá tener una experiencia mínima comprobable de 1 año brindando soluciones de mantenimiento preventivo y correctivo a conmutadores de la marca Aastra, por lo que se solicita Curriculum Vitae de la empresa participante en papel membretado, conteniendo la estructura organizacional, desglosando de forma breve la experiencia, competencia, y perfil de las especialidades de la empresa, así como su objeto. Se deberán listar los principales clientes a los que se les hayan realizado trabajos similares, con nombre de la persona a contactar, número telefónico vigente y las fechas en que se prestaron los servicios mencionados anteriormente. La Comisión se reserva el derecho de contactar directamente a cualquiera de los clientes nombrados a fin de pedir referencias sobre los trabajos realizados.
- 3.2 Carta en papel membretado de la empresa participante en la que se manifieste, que se compromete a seguir las políticas internas de la CONSAR para el uso de software y hardware dentro de las instalaciones de la Comisión, así como en los equipos que oferte durante la vigencia del contrato.
- 3.3 Carta en papel membretado de la empresa participante en la que se manifieste, que cuenta con los recursos humanos y técnicos propios, así como con la infraestructura adecuada y los demás elementos necesarios para la realización de los trabajos, el buen cumplimiento y desarrollo de la prestación de los servicios señalados en este anexo. La Comisión se reserva el derecho de realizar una visita a las instalaciones de las empresas participantes.
- 3.4 Carta expedida por el fabricante de los equipos ofertados, preferentemente en papel membretado donde se manifieste que cuenta al menos con un Centro Autorizado de Servicio en la zona metropolitana que apoyará al participante en las tareas de gestión de garantías y reparaciones, así como la sustitución de equipos de las mismas características o superiores, los cuales serán sin costo para la Convocante cuando la falla sea imputable a la fabricación del equipo o por el uso normal del mismo; y con costo cuando la falla del equipo sea responsabilidad del usuario asignado por la Convocante, para lo cual se deberá demostrar negligencia en el manejo o uso del equipo, en caso contrario la reparación o cambio del equipo deberá ser por cuenta del participante; lo anterior deberá ser consignado mediante un reporte de diagnóstico de servicio.
- 3.5 Carta del Fabricante donde señale que el participante es distribuidor autorizado y que está calificado para dar soporte técnico preventivo y correctivo de la plataforma Aastra-Nexspan.
- 3.6 Carta en papel membretado de la empresa participante donde se estipule que en caso de que el tiempo de reparación fuera mayor del tiempo solicitado más adelante en la presente convocatoria, el participante deberá proporcionar un equipo de las mismas características o superiores sin costo adicional para la Convocante (la

responsabilidad del equipo y el servicio de diagnóstico y reparación que se derive del uso del equipo de reemplazo estará a cargo del participante ganador con las mismas características o superiores de servicio del equipo original), con la finalidad de que la Convocante no sea vea afectada en el servicio de conmutador.

4. Características del Servicio

4.1. Actualización del hardware del conmutador Nexpan L actual a un A5000 XD

La actualización del conmutador Nexpan L consistirá en

- a) Actualización a un gabinete A5000XD.
- b) Redundancia en fuentes, de manera que se cuente con 2 fuentes de alimentación de tipo Hot swap
- c) Redundancia en tarjetas procesadoras, de manera que se cuente con 2 tarjetas procesadoras principales.
- d) Actualización de firmware de tarjetas de E1.
- e) Actualización de firmware de tarjetas PT2.
- f) Actualización de firmware de teléfonos modelo i740.
- g) Actualización de firmware de teléfonos modelo i760.

De manera que el conmutador actualizado cuente con las siguientes capacidades

- a) Mantener las 300 licencias de telefonía IP con las que ya cuenta la Comisión.
- b) Mantener las 10 líneas analógicas con que ya cuenta la Comisión
- c) Garantizar la correcta operación los equipos i740 e i760 con el nuevo conmutador una vez actualizado
- d) Encriptación de las llamadas en voz y señalización.
- e) Correo de voz integrado y sistema de mensajería unificada de voz.
- f) Licencia de tickets extendidos CDR 128 bytes.
- g) DHCP server integrado con Vendor Class.
- h) Administración vía web de las configuraciones del conmutador telefónico (administración del directorio, altas y bajas de extensiones, configuraciones jefe-secretaría, manejo de alarmas, etc.).

Reutilizando los siguientes componentes físicos del gabinete actual

- a) 3 tarjetas de troncal digital E1, LT2. (señalización R2 modificada)
- b) 4 tarjetas gateway de telefonía IP, PT2.
- c) 1 tarjeta de extensiones analógicas LH16.

4.2. Actualización del software

La actualización del conmutador Nexpan L a un A5000 XD deberá incluir a su vez la instalación de las más recientes versiones del software relacionado con el conmutador, tarifador y servicio de correo de voz:

- a) Instalación, configuración y puesta a punto del Sistema Operativo del conmutador pasando de la versión 4.1 actual a la versión 5.4.
- b) Actualización, configuración y puesta a punto de la base de datos actual a la nueva versión.
- c) Actualización de versión de tarifador telefónico Intertel actual a la versión 11.
- d) Integración del tarifador Intertel versión 11 con el conmutador ya migrado a versión 5.4.
- e) Integración del servicio de correo de voz con el servidor de correo Microsoft Exchange (versión 2010) de la Comisión, el cual deberá formar parte de la actualización a versión 5.4 del Sistema Operativo del Conmutador.

5. Garantías, Soporte y Licenciamiento

Adicional a la actualización de los componentes físicos y lógicos del conmutador actual de la Comisión, se desea contar con una garantía a los trabajos realizados y a los componentes involucrados en el proyecto de actualización, que deberá incluir mantenimiento correctivo, remplazo de componentes físicos de la solución y acceso a actualizaciones de cualquier componente de software involucrado.

El mantenimiento correctivo deberá ser sobre la relación de hardware y software que se muestra en la tabla siguiente, la cual describe los componentes de la solución una vez implementada la actualización a un gabinete A5000 XD con sistema operativo en versión 5.4 o posterior, y de acuerdo a las características que se mencionan en el presente anexo:

Cantidad	Descripción
1	Gabinete A5000 XD con versión de Sistema Operativo 5.4 o posterior, configurado en su conjunto con:
4	Tarjetas Gateway de telefonía IP, PT2.
3	Tarjetas de troncal digital E1, LT2. (señalización R2 modificada)
1	Tarjeta de extensiones analógicas LH16
300	Extensiones IP digitales propietarias.
10	Extensiones analógicas.
205	Teléfonos IP i740.
45	Teléfonos IP i760.
1	Interfaz de administración vía web
1	Software de tarificación marca Intertel release 11.0.
1	Software de correo de voz
1	Manejo de música en espera (on-hold).
1	Servidor DHCP

- 5.1. Se deberá incluir sin costo alguno para la Comisión la reinstalación del software que forme parte de la solución y que no sea un componente propio del Sistema Operativo del conmutador, pudiendo ser en el mismo equipo o en otro distinto, el número de veces que requiera la Comisión durante el periodo de garantía, por causas que de manera enunciativa más no limitativa pueden ser: la renovación tecnológica del hardware, instalación de una nueva versión de Sistema Operativo Windows, daño físico del equipo, corrupción del Sistema Operativo Windows, daño o mal funcionamiento del software sujeto de este anexo, etc.
- 5.2. Se deberá incluir la actualización de firmware y del software de encriptación (cifrado) de todos los teléfonos i740 e i760 con los que actualmente cuenta la Comisión para su correcta operación con el conmutador actualizado. El participante deberá entregar a la CONSAR un listado que incluya todos los aparatos telefónicos con los que cuenta la CONSAR, modelo, versión de software de encriptación y el firmware actual de cada teléfono.
- 5.3. El mantenimiento correctivo deberá incluir:
 - 5.3.1. Se deberá incluir las veces que sea necesario mantenimiento correctivo en sitio durante el periodo de garantía, que incluya la sustitución de cualquier accesorio, tarjeta o circuitería, e incluso el equipo completo, del gabinete del conmutador y de los aparatos telefónicos.
 - 5.3.2. Los servicios de mantenimiento (mano de obra), así como el reemplazo e instalación de partes serán por cuenta del participante ganador y sin costo alguno para la Convocante.
 - 5.3.3. Todas las partes de reemplazo deberán ser nuevas y deberán sustituir a las encontradas en fallas sobre la base de canje.
- 5.4. Los cambios en la programación del conmutador y correo de voz, del tarificador (Intertel), On-Hold, relativos a números de extensión, códigos de acceso y programación básica solicitados por la Comisión, entre otros, deberán ser sin ningún cargo para la Convocante.
- 5.5. El participante ganador deberá realizar cambios en el servicio correo de voz y servidor DHCP sin costo, a solicitud de la Comisión; los cambios pueden ser en programación o incluso, en el caso de que el correo de voz y/o servidor DHCP no sean componentes del Sistema operativo del Conmutador en su versión 5.4 o posteriores, la migración (reubicación) de los servicios a otros equipos, ya sea por actualización del hardware, remodelaciones que tenga la Comisión o bien por cualquier otra causa por la que la Comisión requiera cambiar el hardware donde residen los servicios. No habrá límite para el número de cambios de este tipo que pueda solicitar la Comisión. Se entiende que los cambios de este tipo serán debidamente negociados con el participante ganador, tanto en cantidad de pruebas previas al cambio como en el horario para ejecutar el cambio definitivo.
- 5.6. Será responsabilidad del participante ganador la implementación de la mejor solución para cada tipo de servicio con que cuenta la Comisión y que se ha mencionado en el presente documento, de modo que cualquier posibilidad de mejora deberá ser comentado a personal de la Comisión para que se tomen las acciones

necesarias (planeación de pruebas, implementación de equipos de pruebas, ejecución de las pruebas y demás actividades similares) a modo de cumplir con las sugerencias y recomendaciones emitidas por el participante ganador.

- 5.7. El participante ganador como parte del servicio de mantenimiento deberá realizar sin costo alguno cualquier configuración solicitada para implementación de tecnologías adicionales sobre el conmutador, por ejemplo, inclusión de tarjetas, dispositivos externos para agregar funcionalidades al conmutador e integraciones de nuevos enlaces de telefonía, ya sea porque la Comisión adquirió nuevos enlaces o por cambio de proveedor.
- 5.8. El mantenimiento correctivo deberá ser proporcionado a través de soporte técnico especializado en la modalidad de 7x24x365.
- 5.9. Se deberá iniciar la atención en sitio de las fallas de hardware, firmware y de software al gabinete del conmutador, el servidor DHCP y aquellas que afecten la operación del servicio telefónico en un tiempo máximo de 3 horas a partir de notificada la falla, posterior a ese tiempo si la falla no ha sido resuelta, el proveedor deberá suministrar el equipo necesario para restablecer el servicio y será acreedor a las sanciones administrativas que le aplique la Comisión de acuerdo a lo que se indique más adelante en los niveles de servicio.
- 5.10. Se deberá tomar como inicio del reporte la primer llamada que se haga notificando la falla, los datos posteriores a la falla solicitados por el participante ganador serán complementarios del reporte inicial.
- 5.11. El participante ganador deberá incluir un listado con los números telefónicos para el soporte técnico y reporte de fallas, se deberá incluir un listado de nivel de escalamiento, ambos listados deberán considerar la modalidad de 7x24x365. En caso de que los ingenieros asignados al contrato para el soporte técnico de la Comisión no se encuentren disponibles por alguna actividad interna del participante ganador, será responsabilidad del mismo asignar el reporte a otro ingeniero con el mismo nivel de soporte.
- 5.12. Para las fallas a los aparatos telefónicos, éstos deberán ser reparados y/o sustituidos por equipos de características similares o superiores en un tiempo máximo de 48 horas a partir de notificadas las fallas.
- 5.13. Para las fallas en los programas de correo de voz, on-hold y tarificación, éstas deberán solucionarse en un tiempo máximo de 24 horas a partir de notificadas las fallas.
- 5.14. Para los reportes hechos vía correo electrónico y/o teléfono, respecto a configuraciones básicas del conmutador y configuraciones de los teléfonos y/o problemas con los teléfonos, no deberán rebasar las 3 horas a partir de notificado el servicio.
- 5.15. Se tendrá derecho a soporte técnico en sitio si así lo requiere la Comisión.
- 5.16. Se entenderá por falla del equipo el que éste no opere o no funcione con las especificaciones técnicas y de operación o bien que los usuarios experimenten fallas intermitentes o esporádicas.
- 5.17. Para los casos en que el participante ganador proponga la sustitución del software antes referido por otro con mejores características, éste no deberá causar ningún costo adicional para la Comisión, ya sea en licenciamiento, instalación y configuración del producto propuesto. En caso de que se presente este escenario, el licenciamiento deberá ser perpetuo y será propiedad de la Comisión.
- 5.18. El participante ganador deberá generar la programación adecuada para que se pueda obtener un reporte de llamadas internas que realicen todas las extensiones de la Comisión. El reporte deberá contener: la descripción de la extensión, la descripción del área, el número de la extensión que hace las llamadas, el horario de inicio de cada llamada, su duración, el horario final de la llamada y la extensión a que se llamó. Los horarios de inicio y fin de llamada, así como la duración deberán ser expresados en horas, minutos y segundos; el reporte agrupará la información por extensión, realizando una suma de la duración de todas las llamadas realizadas, este total será tanto para cada extensión como para el total general del reporte. El reporte podrá ser solicitado por un rango de fechas y horarios, por extensión que hace las llamadas, por extensión que recibe las llamadas y por duración de llamada. El reporte deberá contener la fecha de generación del reporte y el periodo que abarca el mismo.
- 5.19. El reporte solicitado en el punto anterior, deberá ser exportable a Excel, en 2 formas, una con totales por cada extensión y el segundo sin totales por extensión (lista de registros sin totales).
- 5.20. El reporte mencionado en los dos puntos anteriores, forma parte de la garantía, de modo que una vez que el participante ganador finalice con su implementación, personal de la Comisión dará su visto bueno o comentarios sobre el mismo hasta que el reporte funcione a satisfacción de la Comisión.
- 5.21. El reporte de registro de llamadas internas será para uso de la Comisión a perpetuidad, sin que represente gastos adicionales tanto en la duración del contrato que se derive del presente anexo como en años subsecuentes aún y cuando no se renueve el servicio de mantenimiento con el participante ganador. Por lo

anterior el participante ganador se compromete a que el reporte funcionará sin importar el rango de fechas que se desee obtener.

- 5.22. El participante ganador deberá entregar a la Comisión, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio del contrato, un plan de actividades para la implementación de la solución completa, que incluya la actualización del conmutador y de los teléfonos con que cuenta actualmente la Comisión así como la implementación y configuración de los nuevos teléfonos, señalando al menos fechas, horas y responsables.
- 5.23. Al finalizar la implementación de la solución sujeto de este anexo, el participante ganador deberá generar una memoria técnica que describa a detalle los componentes físicos y lógicos que la integran, así como las versiones de las aplicaciones y las configuraciones realizadas.
- 5.24. El participante ganador deberá impartir al menos un curso que incluya los siguientes tópicos
- Administración básica del conmutador en versión 5.4 y de los aparatos telefónicos i740 e i760
 - Administración avanzada del conmutador en su versión 5.4 y de los aparatos telefónicos i740 e i760

Todos los cursos se impartirán a 4 personas y deberán ser sin costo adicional para la Comisión. Las fechas y los participantes serán determinados por la Comisión. Los cursos deberán ser del tipo teórico-práctico (workshop), no se aceptarán cursos únicamente teóricos y deberán ser del mismo nivel que un curso de certificación aun cuando la Comisión no requiere certificar a ninguno de sus elementos.

6. Cotización de los servicios

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	Actualización del Conmutador Telefónico Nexpan-L a un A5000XD	\$	\$
1	Servicios Profesionales y garantía	\$	\$
Total			\$

ANEXO 2

FOMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Se deberá de presentar en papel membretado d Invitado

Descripción de los servicios	Precio total
Actualización y refacciones para el conmutador telefónico de la CONSAR Equipo AASTRA Modelo Nexspan L versión A 5000 XD.	
Subtotal	
Descuento	
Subtotal	
I.V.A.	
Total	

Total ofertado xxxxxx.00 (_____ pesos 00/100 M.N) antes del Impuesto Agregado.

Además, deberá señalarse en la proposición económica lo siguiente:

- Fecha de elaboración de la cotización:** (Indicarla)
- Tipo de moneda y sostenimiento de precios firmes.** Los servicios deberán cotizarse **en moneda nacional** y serán definidos a precio fijo a partir de la presentación de la propuesta técnica y económica, durante la vigencia del contrato, y en su caso, la prórroga que La Convocante pudiera otorgar al mismo.
- Descuentos (antes de I.V.A.):** En caso de que el Invitado esté en condiciones de ofrecerlos, deberá indicar el motivo de los mismos.
- Plazo para la prestación de los servicios:** La prestación de los servicios será a partir del 1 y hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Lugar de prestación del servicio:** El Invitado ganador deberá prestar los servicios objeto de la presente Invitación en el domicilio de La Convocante ubicado en Camino a Santa Teresa Núm. 1040, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., conforme el Anexos y el contrato respectivo.
- Condiciones de pago:** La Convocante efectuará el pago de los servicios una vez que se verifique la entrega del bien o prestación del servicio por parte de Invitado ganador, mediante transferencia electrónica de fondos y, en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de La Convocante en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos y el contrato respectivo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 51 de la Ley y 89 de su Reglamento.

(Nombre y firma del representante legal)

Anexo 3

FORMATO PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL INVITADO Y LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Nombre) manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de: **(persona física o moral)**.

A.- DATOS DEL INVITADO

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: **Fecha:**

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de Accionistas y/o Socios:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva, señalando, nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que las Protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

B.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Datos de la escritura pública mediante el cual acredita su personalidad y fueron otorgadas las facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario, conociendo los alcances.

(Firma del Representante Legal)

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada Invitado en el formato que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

Anexo 4 2
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No.: CONSAR/0 / _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y POR LA OTRA PARTE, _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara "**LA COMISIÓN**" por conducto de su representante y bajo protesta de decir verdad:
- a) Que con fundamento en los artículos 1°, 2°, fracción I, 26, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2° de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyas atribuciones y facultades se encuentran establecidas en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de mayo de 1996, con sus reformas y adiciones y que tiene asignada la clave de Registro Federal de Contribuyentes número CNS-940722-SH1.
 - b) Que el titular de la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, cuenta con las facultades legales para la celebración del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2012.
 - c) Que para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, "**LA COMISIÓN**", cuenta con los recursos financieros necesarios, mismos que serán afectados del presupuesto autorizado para el año _____, mediante la Suficiencia Presupuestal No. _____, autorizada por la Dirección de Finanzas adscrita a la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - d) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del presente contrato a "**EL PROVEEDOR**", se llevó a cabo a través del procedimiento de _____.
 - e) Que tiene su domicilio en Camino a Santa Teresa número 1040, 2° Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, en la Ciudad de México, Distrito Federal, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. Declara "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su representante y bajo protesta de decir verdad:
- a) Que por escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, titular de la Notaría Pública número _____, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número _____, se constituyó _____, con domicilio en _____, duración de _____, cláusula de _____ de extranjeros, capital social mínimo fijo y sin derecho a retiro de _____ pesos, moneda nacional y variable ilimitado, y teniendo por objeto entre otros, _____.
 - b) Que el C. _____, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato, personalidad que acredita mediante la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio

quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número _____, mismos que a la fecha de suscripción del presente contrato, no le han sido modificados, limitados ni revocados en forma alguna.

c) Que dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, la prestación de los servicios como los que son requeridos por **"LA COMISIÓN"**.

d) Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con los elementos materiales y humanos propios necesarios para la ejecución del objeto materia del presente contrato, así como con las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

e) Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, en los enteros de cuotas y aportaciones al SAR, así como en sus demás obligaciones fiscales, sin tener adeudos a su cargo. Asimismo, declara que no ha celebrado con las autoridades fiscales, convenio para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, adeudo fiscal alguno con los recursos que obtenga por el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

f) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número _____.

g) Que tiene su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a **"LA COMISIÓN"**, durante la vigencia del presente instrumento y bajo los términos y condiciones del mismo, los Servicios de _____ (en adelante **LOS SERVICIOS**) de acuerdo con la descripción y características técnicas señaladas en el **Anexo _____**, el cual rubricado por las partes se considera como parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar.

SEGUNDA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS. **LOS SERVICIOS** materia de este contrato se entregarán en el piso _____ de las instalaciones de **"LA COMISIÓN"**, las cuales se encuentran ubicadas en el domicilio señalado en el inciso e) de la Declaración I anterior.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN. **"LA COMISIÓN"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** una contraprestación total por **LOS SERVICIOS** objeto del presente contrato, de _____ (_____/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado para la partida _____ especificada en el **Anexo 1** del presente contrato.

El monto de la contraprestación será fijo y no podrá variar, aún y cuando concurrieran circunstancias tanto ajenas, como imputables a las partes que pudieran modificarlo.

CUARTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO. El pago de la contraprestación a que se refiere la cláusula anterior, se hará _____ de acuerdo a lo establecido en el **Anexo _____**, mediante transferencia electrónica de fondos y, en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá reunir todos los requisitos legales que determinan las disposiciones fiscales vigentes, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de **"LA COMISIÓN"**.

QUINTA.- VIGENCIA. Ambas partes convienen en que el período de vigencia del presente contrato es del _____.

- SEXTA.- PERSONAL ASIGNADO.** “EL PROVEEDOR” certifica que el personal asignado para efectuar **LOS SERVICIOS** requeridos por “LA COMISIÓN”, conoce las técnicas, procedimientos y estándares de calidad necesarios para realizarlos de manera correcta. Asimismo, certifica que el personal encargado del servicio, conoce de mantenimiento de Red Interna objeto del presente contrato, y que cuenta con probada honradez y profesionalismo.
- SEPTIMA.- DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” quedará obligado ante “LA COMISIÓN”, a responder de la calidad de **LOS SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos del presente contrato y en el Código Civil Federal.
- OCTAVA.- GARANTÍA.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar y entregar una fianza a favor de la Tesorería de la Federación, en Moneda Nacional, por un importe del 10% sobre el precio a que se refiere la Cláusula _____ de este contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, expedida por una Institución legalmente autorizada para tal efecto. Esta garantía deberá presentarse a “LA COMISIÓN”, dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.
- La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante solicitud por escrito de la Dirección General de Administración de “LA COMISIÓN”, se extiende y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- NOVENA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA.** “LA COMISIÓN” hará efectiva la garantía a que se refiere la Cláusula anterior, cuando “EL PROVEEDOR”, no cumpla con cualquiera de los compromisos adquiridos en el presente contrato por causas imputables a la misma.
- DECIMA.- DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” quedará obligado ante “LA COMISIÓN”, a responder de la calidad de **LOS SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos del presente contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y, en su caso, del Código Civil Federal.
- DÉCIMA PRIMERA.- REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.** Con fundamento en el artículo 45 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LA COMISIÓN” podrá solicitar la reposición de **LOS SERVICIOS** y “EL PROVEEDOR” se obliga a realizarlos, en el supuesto de que detecten fallas de calidad, incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, vicios ocultos o defectos de fabricación dentro de un período de garantía. El plazo se considerará de tres días hábiles a partir de la fecha en que sea comunicado por escrito o vía correo electrónico a “EL PROVEEDOR”; los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta y riesgo de “EL PROVEEDOR”.
- En caso de que “EL PROVEEDOR” no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en el párrafo anterior, “LA COMISIÓN” podrá reponer **LOS SERVICIOS** por conducto de terceros, con cargo a “EL PROVEEDOR”, el que se obliga a cubrir el monto de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que le sea requerido el pago.
- DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** “LA COMISIÓN” podrá, de conformidad con el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de “EL PROVEEDOR”, de las obligaciones a su cargo.

En términos de lo dispuesto por el artículo 1949 del Código Civil Federal, en caso de que alguna de las

partes incumpliere con las obligaciones que se encuentran a su cargo, el perjudicado podrá escoger entre exigir el cumplimiento forzoso o la resolución de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, con el resarcimiento de daños y perjuicios en ambos casos; en el supuesto de que el perjudicado optara por el cumplimiento forzoso, y éste fuera imposible de cumplirse el perjudicado podrá pedir la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA COMISIÓN" con base en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para la misma, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **LOS SERVICIOS** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Asimismo "LA COMISIÓN" podrá terminarlo anticipadamente cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En los supuestos citados en los dos párrafos anteriores "LA COMISIÓN" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, hasta el momento de la terminación.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

PENA CONVENCIONAL. Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en el incumplimiento de la prestación de **LOS SERVICIOS** a que se refiere la cláusula primera de este contrato, se hará acreedora a una pena convencional equivalente a 5 al millar antes del Impuesto al Valor Agregado por sobre el precio de los servicios que no se cubrieron en tiempo.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

CONFIDENCIALIDAD. Ambas partes convienen en considerar como confidencial todos los conceptos, datos contenidos en bases de datos, correos electrónicos, apuntes, notas, memoranda, hojas de trabajo, manuales, guías, publicidad, modelos, diseños, escritos, oficios, comunicados, libros, papeles, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, memoria USB (Universal Serial Bus), disco compacto o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, administrativa, o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes, métodos, sistemas, inventos, descubrimientos, innovaciones y desarrollos a que tenga acceso o que sean proporcionados por "LA COMISIÓN" a "EL PROVEEDOR", incluyendo la información proporcionada de manera verbal.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución de los servicios que preste "EL PROVEEDOR", a "LA COMISIÓN" y será propiedad exclusiva de ésta.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" acepta que le estará prohibida a perpetuidad, la difusión y/o utilización total o parcial de dicha información en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa, vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y, en general, por ningún medio conocido o por desarrollar, por tiempo indefinido.

En este sentido, "EL PROVEEDOR" acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende, inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, culturales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que participen en la prestación de los servicios.

Por lo expuesto, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.

- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **“LA COMISIÓN”**.
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **“LA COMISIÓN”**.

Una vez concluida la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”**, entregará a **“LA COMISIÓN”** todo el material, documentos y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por **“LA COMISIÓN”** u obtenida o derivada con motivo de la prestación del servicio, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

“EL PROVEEDOR”, proporcionará un escrito a **“LA COMISIÓN”** asegurando la completa destrucción de la información confidencial.

Las obligaciones contenidas en esta cláusula son con independencia de las responsabilidades de carácter civil (incluyendo el pago de daños y perjuicios) y/o administrativa y/o penal que pudieran resultar de su violación. Asimismo, lo previsto en esta cláusula subsistirá aún después de la terminación de la prestación de los servicios materia del presente Contrato.

“EL PROVEEDOR” conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta cláusula.

“EL PROVEEDOR” acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

En caso de violación del presente manifiesto, **“EL PROVEEDOR”** responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a **“LA COMISIÓN”** de la difusión de la información.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- **“EL PROVEEDOR”** asumirá la responsabilidad total para el caso en que al realizar **LOS SERVICIOS** a **“LA COMISIÓN”**, infrinja patentes o marcas, o viole registros de derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de **LOS SERVICIOS** objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación a **“LA COMISIÓN”** con ese motivo, durante la vigencia del contrato o posterior a ella, **“EL PROVEEDOR”** conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **“LA COMISIÓN”**.

**DÉCIMA
SEPTIMA.-**

AMPLIACIONES AL CONTRATO. Será potestativo para **“LA COMISIÓN”** si así lo llegara a necesitar, ampliar el presente instrumento hasta en un veinte por ciento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este caso, **“EL PROVEEDOR”** estará obligado a respetar el monto de la contraprestación señalada en la Cláusula Tercera en su parte proporcional, y en consecuencia, a no realizar ningún incremento en su precio; asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se encuentra obligado a cumplir con dicha ampliación, en caso de que **“LA COMISIÓN”** se lo requiera.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

RELACIÓN LABORAL. **“EL PROVEEDOR”** reconoce que es el único responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en **LOS SERVICIOS** objeto de este contrato, reconociendo expresamente que no existe subordinación, ni relación laboral o de ninguna naturaleza, entre **“LA COMISIÓN”** y el personal que realice **LOS SERVICIOS**, en el caso de soporte técnico y mantenimiento prestado.

En consecuencia, “**EL PROVEEDOR**” es la único obligado al pago de salarios y demás prestaciones laborales devengadas por el personal que intervenga en la realización de **LOS SERVICIOS**, así como al pago y entero de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social y de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, siendo igualmente responsable en caso de que dicho personal sufra alguna enfermedad o accidente de trabajo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el personal de “**EL PROVEEDOR**” que sea asignado para ejecutar o desempeñar **LOS SERVICIOS** que se desprendan como parte de las obligaciones contraídas por virtud de este contrato continuará bajo la dirección de “**EL PROVEEDOR**”, la cual será responsable de indicarle las funciones a desempeñar, así como el domicilio en el que se llevarán a cabo las mismas, por lo que no será aplicable lo dispuesto en el artículo 15 A de la Ley del Seguro Social.

En este sentido, “**EL PROVEEDOR**” será el único responsable de asumir las obligaciones establecidas en el ordenamiento legal citado en el párrafo anterior.

Asimismo, en caso de existir cualquier reclamación de carácter laboral o de seguridad social, ya sea judicial o extrajudicial, en contra de “**LA COMISIÓN**”, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a salir a juicio en su defensa y sacarla en paz y a salvo, así como resarcirla de cualquier erogación que hubiese realizado por tal motivo.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. “**LA COMISIÓN**” tendrá en todo momento la facultad de supervisar y vigilar que **LOS SERVICIOS** contratados cumplan estrictamente con lo pactado en el presente contrato, y podrá formular las observaciones y medidas correctivas para mejorar los mismos, las cuales serán obligatorias para “**EL PROVEEDOR**”, siempre y cuando éstas se realicen por escrito, esta supervisión estará a cargo de _____ de “**LA COMISIÓN**”.

VIGÉSIMA.-

CESIÓN DE DERECHOS. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ambas partes convienen en que los derechos y obligaciones derivados del presente contrato no podrán ser cedidos, vendidos o traspasados en forma total o parcial a terceros en ninguna forma y por ningún concepto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “**LA COMISIÓN**”.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

NULIDAD DE ESTIPULACIÓN. Si cualquier derecho u obligación derivada de este contrato es considerado como inválido bajo las leyes que rigen al propio contrato, la correspondiente estipulación será considerada como si no fuera parte del mismo, sin que ello invalide cualquier otra estipulación de dicho contrato.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

MARCO NORMATIVO. Las partes manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo de pleno derecho.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

CONVENIOS MODIFICATORIOS. El presente contrato no puede ser enmendado o modificado oralmente, sino únicamente mediante el acuerdo escrito y firmado por las partes, a través de sus legítimos representantes.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE. Todo lo no expresamente establecido en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su defecto, por el Código Civil Federal, y por el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

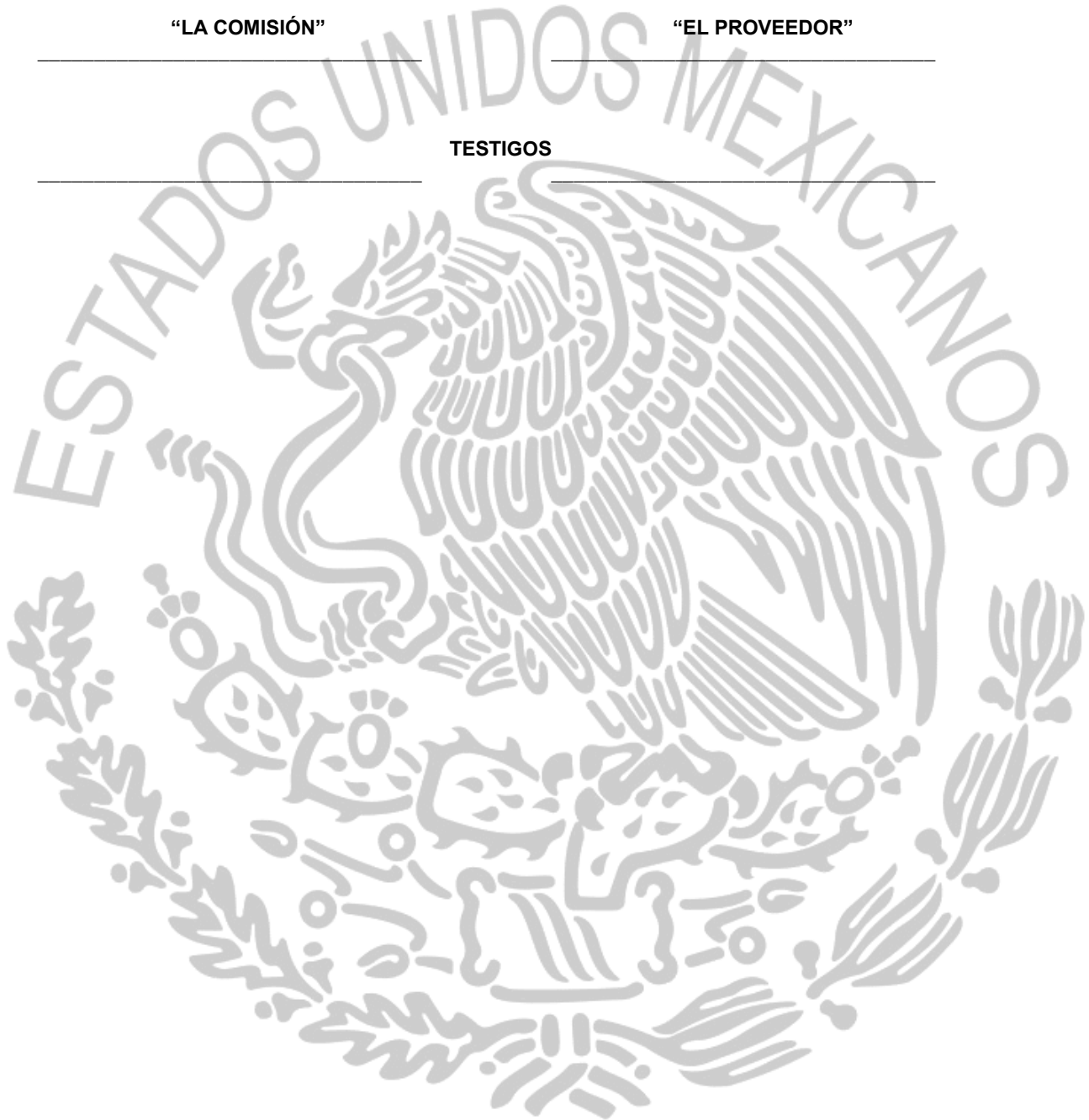
TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la legislación y jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, firman el presente contrato en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día _____.

“LA COMISIÓN”

“EL PROVEEDOR”

TESTIGOS



Anexo 5

EN CASO DE NO APLICAR EL PRESENTE ANEXO, MANIFESTARLO MEDIANTE ESCRITO LIBRE

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____
Presente

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de servicios muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6)_____, cuenta con _____(7)_____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)_____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10)_____ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación

Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	250
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño real de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(11)_____; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran mi oferta, es (son): _____(12)_____.

ATENTAMENTE

_____(13)_____

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALLICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate: Invitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango del monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Invitado.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el Invitado y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa Invitado.

NOTAS:

- a. El escrito deberá **presentarse en papel membretado original de la empresa Invitado.**
- b. *En el supuesto de que el Invitado se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.*

Anexo 6

RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS INVITADOS

Invitado:

Numeral de Convocatorias	Documentos	Presenta documento	
		Si	No
	Documentación legal y administrativa.		
6.1.	<p>Para acreditar la existencia y personalidad jurídica, los Invitados que participen a través de un representante, deberán presentar una carta en papel membretado del Invitado, en la que el otorgante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y que han sido debidamente verificados y que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada las proposiciones correspondientes. En dicho escrito se asentarán los siguientes datos:</p> <p>6.1.A. Del Invitado: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y</p> <p>6.1.B. Del representante del Invitado: Número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VII de la Ley y 48 fracción VII de su Reglamento.</p>		
6.2.	Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, textualmente lo siguiente: “El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada (Nombre del Invitado) que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.” Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción IX de la Ley y 39, fracción VI, inciso f) del Reglamento.		
6.3.	Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste textualmente lo siguiente: “El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada (Nombre del Invitado) que conocemos y aceptamos todas y cada una de las condiciones señaladas en esta Convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, así como los criterios de evaluación.” Lo anterior es con el propósito de brindar certeza jurídica de los alcances contenidos en la presente Convocatoria.		
6.4.	<p>Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad y textualmente lo siguiente: “El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada (Nombre del Invitado), que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley.” Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción VIII de la Ley y 39, fracción VI, inciso e) de su Reglamento.</p> <p>Asimismo, se manifiesta bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:</p> <p>A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral;</p> <p>B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren</p>		

Numeral de	Documentos	Presenta documento	
	<p>inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral, y</p> <p>C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.</p>		
6.5.	Escrito simple en el que su Representante Legal manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.		



Anexo 6
RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITANTES

Invitado:

Numeral	Documentos	Presenta documento	
		Si	No
	Propuesta Técnica.		
7.1.	Propuesta elaborada de conformidad con los requerimientos señalados en el Anexo I de esta Convocatoria, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica, así como el resto de los documentos que entregue el invitado en forma individual, con folio corrido (Ej. 1, 2, 3, 4 , etc...).		
7.2	Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste, que en caso de resultar ganador, garantiza que la prestación de los servicios y entrega de los productos se realizará con estricto apego a lo solicitado en las Bases, sus Anexos, durante la vigencia del contrato y las ampliaciones al mismo. Lo anterior, con el fin de garantizar que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en las presentes Bases, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal y en el Código Federal de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley.		
7.3.	Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste, que en caso de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total en el caso de que en la entrega de los servicio, se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XX de la Ley.		
7.4.	Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste, que cumple con las normas oficiales mexicanas e internacionales que le apliquen, de conformidad con el numeral 2 de la presente convocatoria, así como los estándares de calidad requeridos para la implementación del servicio solicitado. En caso de no requerir norma específica, deberá de manifestar, mediante escrito libre, que no es sujeto a ninguna norma oficial mexicana e internacional.		
7.5	Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento.		
7.6	Carta en papel membretado del Invitado en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento.		
7.7	En caso de aplicar carta y relación de personal con capacidades diferentes en papel membretado del licitante que manifieste que cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en proporción de al menos el 5% de la totalidad de su planta de empleados, así como aviso de alta del régimen obligatorio del IMSS y Cédulas de Liquidación de Cuotas Obrero Patronales y constancia de capacidades diferentes con una antigüedad no menor a seis meses, En caso de no aplicar dicha carta y relación, lo deberá de manifestar que no aplica mediante un escrito libre.		
7.8	Carta en papel membretado del Invitado en la que se declare, que en caso de resultar adjudicado en la emisión del fallo, reconoce que es la única responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en los servicios objeto de esta Invitación, reconociendo expresamente que no existe subordinación ni relación laboral o de ninguna naturaleza, entre La Convocante y el personal que realice los servicios. Asimismo, reconoce que el Invitado ganador será el único obligado al pago de salarios, y demás prestaciones laborales, cuotas obreros patronales al IMSS, aportaciones al INFONAVIT y SAR; retención y entero de impuestos que devenguen o se deriven por el personal que intervenga en la realización de los servicios, siendo igualmente responsable, en caso que dicho personal sufra alguna enfermedad o accidente de trabajo, y en su caso, de cualquier reclamación de carácter laboral o de seguridad social, liberando a La Convocante de cualquier responsabilidad presente y futura. Lo anterior, con el fin que el invitado manifieste que es el único responsable de la relación laboral con el personal que prestará los servicios, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo en vigor, la Ley del		

	Seguro Social y Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.		
	Propuesta Económica		
8.	<p>Presentar propuesta económica elaborada de acuerdo a los siguientes requisitos: impresa en papel membretado del Invitado, en moneda nacional, sin tachaduras ni enmendaduras y de acuerdo al Anexo 2 de la presente Convocatoria y debidamente firmada por el representante legal.</p> <p>De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el Invitado en forma individual.</p>		
<p>LA PROPUESTA SE DEBERÁ PRESENTAR CONFORME AL ORDEN DEL PRESENTE ANEXO.</p> <p>LO ANTERIOR, ES SÓLO PARA FACILITAR LA EVALUACIÓN, PERO NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN</p>			



ANEXO 7

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

PARA LA COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO ES MUY IMPORTANTE CONOCER SU OPINIÓN RESPECTO AL DESARROLLO DE CADA UNO DE LOS ACTOS CELEBRADOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, YA QUE NOS PERMITIRÁ MEJORAR LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO Y DESARROLLAR MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES Y EFICIENTES EN LOS PROCESOS ADJUDICATORIOS. POR LO ANTERIOR, AGRADECEREMOS CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN LO CONSIDERE.

FECHA: _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO: _____

EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1.- JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de las Convocatoria fue claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
2.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los Invitados.				
3.- FALLO	La resolución técnica fue emitida conforme a la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del concurso.				
	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los Invitados adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
4.- GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la CONSAR durante la Invitación, fue respetuosa y amable				
	Volvería a participar en otra Invitación que emita la CONSAR				
	El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN LAS SIGUIENTES LÍNEAS:

Favor de entregar la presente encuesta al término del Acto de Fallo o bien enviarlo al siguiente e-mail: jatellez@consar.gob.mx